

Departamento de Servicios de Desarrollo
Definición De Quejas De Los Empleados Denunciantes De Centros Regionales O
De Proveedores/Contratistas

Las quejas de los empleados denunciadores de los Centros Regionales o de los proveedores/contratistas se definen como la denuncia de una "actividad indebida del Centro Regional o del proveedor/contratista.

- "Actividad indebida del Centro Regional" se refiere a una actividad del Centro Regional o de un empleado, oficial o miembro de la directiva de este en el desarrollo de las actividades del Centro Regional, que causa la infracción de alguna ley o norma federal o estatal, o de las disposiciones de un contrato; a un fraude o malversación fiscal; uso indebido de bienes gubernamentales; o que constituye un delito grave, incompetencia o ineficiencia.

- "Actividad indebida del proveedor/contratista" se refiere a una actividad del proveedor/contratista o de un empleado, oficial o miembro de la directiva de este en la prestación de servicios financiados por el Departamento de Servicios de Desarrollo, que causa la infracción de alguna ley o norma federal o estatal, o de las disposiciones de un contrato; a un fraude o malversación fiscal; uso indebido de bienes gubernamentales; o que constituye un delito grave, incompetencia o ineficiencia.

El Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS, en inglés) cuenta con una variedad de procesos de apelación y de queja disponibles para los proveedores/contratistas, agencias, instalaciones, padres y consumidores. Entre ellos se encuentran las Quejas por los Derechos de los Consumidores, Quejas por el Servicio de Intervención Temprana para Infantes, Solicitudes de Debido Proceso y Solicitudes de Conferencias de Mediación; Solicitudes de Audiencias Justas de la Ley de Lanterman, Quejas del Título 17; Quejas y Comentarios de los Ciudadanos (ver Apelaciones y Quejas para obtener una lista completa). Cada uno de estos procesos de apelación y de queja tiene procedimientos de resolución independientes y diferentes. Esta directiva del proceso se relaciona solamente con las Quejas de los empleados denunciadores de los Centros Regionales o de los proveedores/contratistas, como se describió anteriormente.

CONFIDENCIALIDAD

El DDS hará todo lo posible para preservar la confidencialidad de quien presente una queja en calidad de empleado denunciante, si este solicita confidencialidad. Sin embargo, en los casos excepcionales en que el DDS no pueda hacerlo debido a sus responsabilidades legales (lo que incluye la garantía de protección de la salud y la

seguridad de los consumidores y al respeto de los contratos del Centro Regional), el Departamento procurará informar al denunciante sobre su necesidad de divulgar cierta información antes de divulgar información que lo identifique. Asimismo, la identidad del denunciante podrá ser revelada a las agencias de aplicación de la ley pertinentes en las que se lleve adelante una investigación penal.

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE UNA QUEJA

Necesitaremos una declaración clara y concisa de la actividad indebida y toda prueba que tenga para sustentar su acusación.

Si usted no nos proporciona un nombre o alguna otra información (testigos o documentos) que identifiquen claramente a la persona que usted acusa del acto indebido, y el Centro Regional o el proveedor/contratista donde esta persona trabaja, no contaremos con la información suficiente para investigar. Deben entregarse copias de los documentos, no sus originales, ya que estos no pueden devolverse.

Puede presentarse una queja contactándose con:

División de Operaciones Comunitarias

(916) 651-6309

(916) 654-3641 FAX

1215 O Street, MS 8-20
Sacramento, CA 95814